



Municipalidad Distrital de Barranco

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 658-2025-MDB

Barranco, 21 de abril de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la VII Sesión Ordinaria de la fecha, y,

VISTOS:

El Informe N.º 0109-2025-GAJ-MDB de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Memorándum N.º 0485-2025-GM-MDB de la Gerencia Municipal, Memorándum N.º 349-2025-SG-MDB de la Secretaría General, Memorándum N.º 0348-2025-GDU-MDB de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Dictamen N.º 003-2025-CDET/MDB de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Tránsito; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, con Informe N.º 0011-2025-GSCGA-MDB, traslada la hoja de ruta propuesta por su Despacho, en la que se establecen acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco; así también, adjuntan el proyecto de "Ordenanza que aprueba la hoja de ruta para la implementación del sistema local de gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco".

Al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0109-2025-GAJ-MDB, emite opinión legal favorable al referido proyecto de Ordenanza. Es así que, la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 0485-2025-GM-MDB remite los actuados a Secretaría General, siendo así con Memorándum N.º 349-2025-SG-MDB deriva la documentación al Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Tránsito, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.

En ese sentido, el Gerente de Desarrollo Urbano, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Tránsito, a través del Memorándum N.º 0348-2025-GDU-MDB, remite el Dictamen N.º 003-2025-CDET/MDB, en el que aprueban por mayoría la aprobación del proyecto de Ordenanza.





Municipalidad Distrital de Barranco

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 658-2025-MDB

En uso de las facultades conferidas por artículos 9º, numeral 9), 39º y 40º la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, conforme al Reglamento de la Ley N.º 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N.º 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**

"JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ"
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL